

LA PLATA, - 9 ENE 2015

VISTO el expediente N° 2145-121/15, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 3395/96, N° 806/97, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, las Resoluciones de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, N° 592/00. y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de enero de 2015, personal de este Organismo Provincial clausuró preventivamente en forma total al establecimiento propiedad de la firma B.B. ATAÚDES BERNAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71403799-0), sito en la calle Pozzo (163) N° 459 de la Localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, cuyo rubro es fabricación de ataúdes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, ante la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, la población y el ambiente circundante, no admitiendo la situación demoras en la adopción de medidas preventivas;

Que la citada medida preventiva se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado, constatando una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden de las Actas de Inspección B 125647/8, labradas en oportunidad de la fiscalización y del informe técnico confeccionado al efecto, estimándose oportuno destacar que, entre otras observaciones, se constató la falta de acreditación de la presentación de la documentación tendiente a la obtención de la certificación de aptitud ambiental, así como de las declaraciones juradas pertinentes para la obtención del permiso de descarga de efluentes gaseosos a la atmósfera y para su inscripción en el registro de generadores de residuos especiales, no habiéndose acreditado tampoco la realización de

